



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

GUATEMALA, C. A.

RESOLUCIÓN NÚMERO DS-55-2019

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA, GUATEMALA
VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, al Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia le corresponde velar y hacer cumplir el régimen jurídico de la Secretaría y representarla en sus actuaciones administrativas, así como coordinar, dirigir, supervisar y evaluar el cumplimiento de lo relacionado con el Sistema Nacional, Regional y Departamental de Desarrollo Urbano y Rural.

CONSIDERANDO:

Que el ocho de enero del año dos mil dieciocho, el Gobierno de Guatemala suscribió el Acuerdo de Proyecto TCP/GUA/3611 (D) denominado "*Asistencia técnica para la implementación territorial de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral -PNDRI-*" con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), por un monto de cien mil dólares (\$ 100,000.00), cuyo impacto es contribuir al avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los sujetos priorizados en la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral y en general, de los habitantes de los territorios rurales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, preceptúa en su parte conducente que "*Una vez cumplidos los requisitos de aceptación y aprobación, todo convenio de donación deberá ser aprobado por la entidad beneficiaria por Acuerdo Ministerial, cuando la donación sea a favor de un Ministerio, y, por resolución, para el caso de las Secretarías, entidades autónomas, descentralizadas y empresas públicas.*", por lo que en el presente caso es procedente aprobar el convenio de donación contenido en la carta de entendimiento referida, por apegarse a las leyes y reglamentos vigentes.

CITA DE LEYES:

Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 11; Decreto 101-97 de Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53; Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 54; Acuerdo Gubernativo número 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, artículo 6.

A handwritten signature in green ink, consisting of stylized initials or a name, located in the bottom right corner of the page.



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y leyes citadas, este Despacho **RESUELVE: I.** Aprobar el convenio de donación contenido en el Acuerdo de Proyecto TCP/GUA/3611 (D) denominado "Asistencia técnica para la implementación territorial de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral -PNDRI-" de fecha ocho de enero del año dos mil dieciocho, suscrita entre el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), por un monto de cien mil dólares (\$ 100,000.00), conforme los términos y condiciones establecidos en el mismo. **II.** La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Sr. Jorge Arreaga, con trazos fluidos y entrecruzados.

Lic. Jorge Arreaga
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

Una firma manuscrita en tinta verde, que parece ser la del Sr. Jorge Arreaga, con trazos fluidos y entrecruzados.